

Normativa participación atletas federados Control 18 de enero de 2025

-Los clubes podrán solicitar la participación de atletas de categorías Sub16, Sub18, Sub 20, Sub 23, Absoluto y Máster mediante un correo electrónico a: directortecnico@fratletismo.com hasta 23:59h del **jueves 9 de enero** de 2025.

-Los atletas independientes podrán pedir dos pruebas por control, siendo obligatorio en este caso la participación del solicitante.

-Para la inclusión de estas pruebas en la programación, la FRA considerará su interés para el Atletismo Riojano, por lo cual los Clubes solicitantes, deberán incluir los motivos por los cuales se solicita la prueba, aportando datos sobre los atletas que van a participar. Los Clubes que no tengan licencia por la FRA podrán solicitar la inclusión de una prueba para un atleta que tenga licencia expedida por la FRA indicando el atleta que va a participar y marca acreditada en dicha prueba.

-Las pruebas programadas en el Control se publicarán en la página web de la FRA el viernes 10 de enero.

-Los atletas que participen en estas jornadas, deberán realizar la inscripción mediante la plataforma Call-Room de la RFEA. La fecha límite para realizar la inscripción será el **miércoles 15 de enero** de 2025 a las 23:59h.

-Los atletas admitidos e inscritos, deberán participar con el dorsal asignado por la FRA para la temporada 2025.

-La FRA se reserva el derecho de la elaboración del horario y contenido del control, en función de las circunstancias que concurran en ese momento. Por ello, se tendrá preferencia sobre aquellas pruebas solicitadas por un mínimo de 5 atletas. Estas pruebas tendrán carácter de Prueba de Control y la FRA se reserva la potestad de programarlas o no.

-La NO participación del atleta en la prueba solicitada o el incumplimiento de la motivación argumentada por el Club solicitante, podrá ser sancionada por la FRA y será tenida en cuenta para posteriores solicitudes.

-A causa el periodo vacacional, la FRA está a la espera de la admisión del presente control en el Nivel II de competiciones RFEA. Por ello, hasta el momento presente (03/01/2025), no está permitida la participación de atletas con licencia RFEA por otra comunidad autónoma distinta a la Comunidad de La Rioja. Para agilizar los trámites, ante una posible inclusión en dicho nivel, los clubs no riojanos podrán solicitar pruebas y posteriormente se incluirán o no en la programación final.

CLAÚSULA DE GÉNERO

La FRA garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado de cualquier documento o Normativa se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que no lo es así.